



**RESOLUCIÓN CNEE-41-2021**  
**Guatemala, 27 de enero de 2021**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 2,598.52, a favor de la Distribuidora;



mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053752 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 48,343 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.675414
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.269203
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTSA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	21.210497
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.2240500
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta (BTDp)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.778777
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.773548
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	143.132049
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta (BTDfp)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.778777
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.689771
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	89.413593
<b>BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (BTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	403.945425
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.099696
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	102.622411
<b>BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA (BTH)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.778777
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.504106
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.567605
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	109.216987
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta (MTDp)</b>	



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	883.770722
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.276538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.489962
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta (MTDfp)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	883.770722
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.435886
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.984538
<b>MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (MTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1017.744327
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	36.924731
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.534411
<b>MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA (MTH)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	883.770722
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.460958
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.848975
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.523442
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.458682
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO (APPN)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.458682
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES (VSC)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.004992
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN (PEAJEFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.068821
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.068821
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.068821
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	192.015241
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN (PEAJEFT_MT)</b>	



Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.019724
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.019724
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.019724
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.704474

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.973383% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**  
Director

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 41 minutos del día 29 **cinco de enero de dos mil veintiuno**, en **21 calle 3-10, zona 12, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-41-2021** de fecha **27 de enero de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
**Mensajero - Notificador**

Carlos Soyos

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3704  
Exp: GITA-21-13  
**MA**

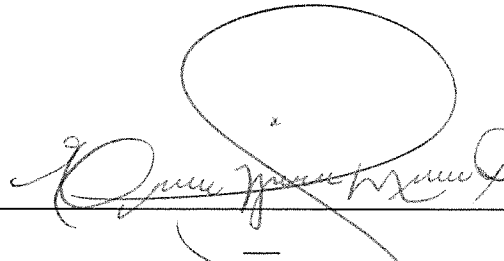
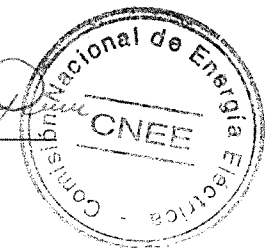
Razón: Por este medio hago constar que el día de hoy constituido en el lugar señalado en la cédula de notificación, procedí a fijar la misma en virtud de haberse negado a recibir la presente cédula por parte de Señor Srón Ramón Álvarez. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la constitución política de la República de Guatemala; 148 del Reglamento a la Ley General de Electricidad y 3 de la Ley del Contencioso Administrativo. Conste.-



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Patulul, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de enero de dos mil veintiuno, en 1ª avenida 8ª calle, 1-52 Barrio Las Flores, Patulul, Suchitepéquez, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-41-2021** de fecha **27 de enero de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.


  


(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3704  
 Exp: GTTA-21-13  
 MA

**ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA** **GUIA No. 46829712**



**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

**LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA**

**VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO**

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2290-8000 Proy ResolDir 3704				Empresa Hidroeléctrica de Patulul 3era. Ave. Y. 4a. Calle Zona 1, Patulul, Suchitepéquez			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
			AGENCIA ZONA 1	GUIA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
						29/01/21	

**REMITENTE**